

y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Rico Sánchez, contra don Antonio Lucero Fuentes y doña Mercedes López Ales, sobre reclamación de 5.650.000 pesetas de principal, más 2.371.035 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los siguientes días y horas:

Primera subasta: Día 12 de diciembre de 2000, a las doce horas.

Segunda subasta: Día 12 de enero de 2001, a las doce horas.

Tercera subasta: Día 12 de febrero de 2001, a las doce horas.

Tales subastas se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo que regirá la primera subasta es el que luego se relacionará para cada una de las fincas, que es el establecido en la escritura de constitución de hipoteca; el tipo de la segunda es un 25 por 100 menos del señalado para la anterior y la tercera sale sin sujeción a tipo. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo en la primera y en la segunda subastas.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en las mismas. Todos los demás postores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas para participar en las mismas. En la tercera o posteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, previa acreditación de haberse efectuado la consignación antedicha.

Cuarta.—Los rematantes podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación en la finca subastada, en la forma prevista en los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de no ser hallado en ella, el presente edicto servirá de notificación del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, al deudor y terceros poseedores registrales y no registrales.

Séptima.—Si cualquiera de los días señalados fuera inhábil o no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se entiende señalada la misma para el siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

Vivienda letra B, planta octava, de la calle Trille, número 27, de Cádiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 1.239, libro 181, sección 1.ª, folio 110, finca número 12.286, siendo el tipo para la primera subasta de 15.400.000 pesetas.

Plaza de aparcamiento número 2, situada en planta sótano del edificio sito en calle San Gil, número 4, de San Fernando. Inscrita al tomo 728, folio 121, finca número 33.652, del Registro de la Propiedad de San Fernando. Siendo el tipo para la primera subasta de 1.500.000 pesetas.

Plaza de aparcamiento número 7, situada en planta sótano del edificio sito en calle San Gil, número 4, de San Fernando. Inscrita al tomo 728, folio 136, finca número 33.657. Siendo el tipo para la primera subasta de 1.500.000 pesetas.

Cádiz, 31 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez, Jaime Moya Medina.—El Secretario.—54.808.

FIGUERES

Edicto

Don Francisco Enrique Rodríguez Rivera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 350/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Bansander de Leasing, Sociedad Anónima», contra don José Luis Parrón Bermejo, doña Diva Ramos Flores y don Emilio López García, sobre reclamación de 3.012.754 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha, que cuenta con la conformidad de la Juez doña María del Carmen Moreno Esteban, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Poeta Marquina número 2, de Figueres (Girona), el día 12 de diciembre de 2000, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número 1661-0000-17-00350/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Y para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de enero de 2001, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no lo cubran y siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de febrero de 2001, a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de vivienda unifamiliar, con jardín adjunto, planta baja, superficie construida 156,94 metros cuadrados en garaje almacén y planta piso

destinada a vivienda 156,94 metros cuadrados, más 13,73 metros cuadrados de terraza cubierta, construida sobre parcela en término de La Jonquera (Girona), partida L'Illa, de superficie 573 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres con el número 2.179, tomo 2.370, libro 45, folio 3.

El valor de tasación de dicha mitad indivisa es de 14.193.500 pesetas.

Figueres, 12 de septiembre de 2000.—El Secretario.—54.758.

FUENLABRADA

Edicto

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos 309/99-M, por medio de la presente, se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 22 de noviembre, a las diez horas treinta minutos, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado».

En Fuenlabrada, 1 de septiembre de 2000 citar a don Ahmed el Hajouti.

Fuenlabrada, 20 de septiembre de 2000.—Francisco Talavera Martín.—54.718.

GETXO

Edicto

Doña María Eugenia Viguri Arribas, Juez de Primera Instancia número 2 de Getxo (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 89/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Manuel Ramón Regalado Herro, contra don Rafael Sancho Urbina y doña Ana Isabel Miranda Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4767, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.